



PREGUNTAS FRECUENTES (“FAQ”) 30 de abril 2013

I. Objetivos y prioridades

1. Las prioridades de la convocatoria (tipos de propuestas): se tiene que elegir una obligatoriamente y/o se puede fusionar dos prioridades en una propuesta?

R/ Una propuesta puede enfocarse en una sola prioridad. Se pueden incluir igualmente más prioridades, a condición que la acción sea un conjunto coherente de actividades, con resultados y objetivos claramente definidos y medibles.

2. En relación a las propuestas para Autoridades Locales, si necesariamente nuestra intervención tiene que responder a los tres objetivos específicos del programa, o es suficiente apuntalar a los primeros dos.

R/ Una propuesta puede enfocarse en un solo objetivo. En una propuesta se pueden incluir igualmente más que un objetivo, a condición que la acción sea un conjunto coherente de actividades, con resultados y objetivos claramente definidos y medibles.

3.Cuál es el objetivo de la UE al otorgar los fondos?

R/ Para esta convocatoria los objetivos del programa y las prioridades están indicados en el punto 1.2 de la Guía para solicitantes.

II. Elegibilidad de los solicitantes y sus socios

4. Una entidad de prensa con personalidad jurídica puede aplicar?

R/ Una entidad de prensa se considera un actor no estatal, por lo que no puede participar como solicitante. Sin embargo, sí puede ser co-solicitante. Ver apartado 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes.

5. Una asociación de mujeres sin ánimo de lucro podría presentar su propuesta?

R/ Una asociación de mujeres no es una autoridad local, por lo cual no puede ser solicitante. Sin embargo, sí puede ser co-solicitante. Ver apartado 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes.

6. Podemos participar en la convocatoria si somos una asociación de personas, no lucrativa?

R/ Una asociación civil no puede participar como solicitante, únicamente las autoridades locales. Sin embargo, sí puede ser co-solicitante. Ver apartado 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes

7. Una ONG puede gestionar una solicitud para ordenamiento territorial como co-solicitante con una municipalidad?

R/ Una ONG no puede ser solicitante, pero sí co-solicitante conjuntamente con una municipalidad. Ver apartado 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes.

8. Una ONG, no lucrativa, puede gestionar una solicitud de auditoría social a municipalidades?

R/ Una ONG no puede ser solicitante, pero sí co-solicitante conjuntamente con una o varias municipalidades. Ver apartado 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes.

9. Podrán presentar una propuesta los alcaldes comunales y sus Concejos?

R/ Los alcaldes comunales necesitan tener personalidad jurídica. Es una condición tanto para solicitantes como para co-solicitantes. Si no tienen personalidad jurídica, pueden participar como asociados, siempre y cuando el solicitante tenga personalidad jurídica. Ver apartados 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes y 2.1.2 – Asociados.

10. Los Cocodes de segundo nivel (más de 20 Cocodes de primer nivel) y las alcaldías indígenas pueden ser solicitantes de financiamiento?

R/ Las Cocodes y alcaldías indígenas solamente pueden ser solicitante si tienen personalidad jurídica. Caso contrario, podrán ser asociados (ver apartado 2.1.2) dado que los asociados no necesitan reunir los requisitos de elegibilidad del solicitante.

11. Puede calificar una entidad que actualmente es socio de una acción en ejecución?

R/ Sí puede, siempre y cuando cumpla con todos los criterios de elegibilidad (ver apartado 2.1 Criterios de elegibilidad).

12. Puede un Organismo Internacional ser socio o co-solicitante y cubrir éste la contrapartida?

R/ Un organismo internacional (tipo OIT, PNUD) no puede ser co-solicitante porque no cumple con los requisitos de elegibilidad (ver apartado 2.1.1). Sí puede ser asociado (ver apartado 2.1.2) o donante para aportar la contrapartida.

13. En el apartado "2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes", se define como solicitante elegible entre las autoridades locales, los departamentos. Quién sería la persona jurídica que represente el departamento? Las Gobernaciones Departamentales sería elegibles como solicitante?

R/ Las Gobernaciones Departamentales son elegibles si tienen personería jurídica.

14. Puede una ONG aplicar a esta subvención como co-ejecutante, además de también aplicar a la subvención para actores no estatales? No es motivo de exclusión?

R/ En esta convocatoria una ONG puede aplicar como co-solicitante y aplicar a cualquier otra convocatoria abierta en este momento. No es ningún motivo de exclusión.

15. La participación o propuesta debe ser aliado a otra entidad o se puede participar individualmente?

R/ El solicitante tiene que ser una Autoridad Local conforme a la legislación Guatemalteca o de un Estado Miembro. Una autoridad guatemalteca puede presentar una propuesta sin co-solicitantes. Para acciones presentadas por actores europeos será obligatoria la asociación con un actor local. Ver apartado 2.1.1 de de la Guía para solicitantes.

16. Puede una fundación extranjera con sucursal en Guatemala, que cuenta con autorización para operar en Guatemala, participar en la licitación?

R/ Toda entidad extranjera, si es de un país elegible, puede participar, aunque no tenga sede en Guatemala, pero deberá participar junto con una organización guatemalteca y cumplir con todos los demás criterios de elegibilidad. Ver apartado 2.1.1 de de la Guía para solicitantes.

17. Es posible participar sin experiencia en ejecución de fondos?

R./ No es un criterio excluyente de elegibilidad. Sin embargo, el solicitante y sus entidades afiliadas tiene que tener suficiente capacidad de gestión, incluyendo capacidad para gestionar el presupuesto de acción. La experiencia se demuestra en la parte 2.2 de la solicitud completa.

18. Mi pregunta es que si las organizaciones comunitarias, como comité de mujeres o agrupaciones que no cuentan con una personería jurídica pero que si están

inscritos en la municipalidad como grupos organizados pueden participar como asociados en el proyecto?

R/ Sí pueden participar como asociados, ya que no es necesario que los asociados reúnan los requisitos de elegibilidad. Los asociados pueden participar en la acción pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje. Ver apartados 2.1.2 – Asociados y 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes y co-solicitantes.

19. Puede una institución que recién esta iniciando la ejecución de un proyecto de la convocatoria europeaid/132-342/L/ACT/GT, aplicar a la convocatoria europeaid/134-067/L/ACT/GT, cuyo plazo para presentación de nota conceptual vence el 13 de mayo del año en curso?

R/ Sí, una institución que ya beneficia de un proyecto bajo otra convocatoria puede aplicar a la convocatoria actualmente en curso.

20. El texto de la convocatoria menciona: "ii) Debe entenderse por asociaciones de autoridades locales las asociaciones existentes basadas en la afiliación a ellas, que sean representativas a nivel nacional y que cuenten con un organismo permanente establecido como autónomo de conformidad con la legislación en vigor en Guatemala". En este párrafo no se menciona nada en relación a: "la conformidad con la legislación en vigor en algún Estado Miembro", que es un criterio de elegibilidad de los solicitantes.

R/ Solicitamos verifiquen la aclaración que se publicó el 9 de abril 2013 relativa a la elegibilidad de los solicitantes de esta convocatoria. (ver http://eeas.europa.eu/delegations/guatemala/funding_opportunities/grants/index_es.htm).

21. ¿Puede una entidad no estatal (un NGO) de Europa y una entidad no estatal (NGO) de Guatemala solicitar como solicitante y co-solicitante para la convocatoria de propuestas para acciones en Guatemala para autoridades locales en Desarrollo?

R/ Los actores no estatales europeos y guatemaltecos pueden ser co-solicitantes en esta convocatoria, previsto que cumplan con todos los requisitos mencionados en la guía para solicitantes, apto. 2.1.1. No pueden ser solicitantes.

III. Tipos de actividades

22. Puede plantearse iniciativas binacionales o trinacionales?

R/ La convocatoria local se limita a actividades en Guatemala.

23. ¿Nos gustaría saber si las actividades de intercambio entre organizaciones guatemaltecas y asociaciones dentro de la Unión Europea son una opción dentro del marco de este "grant"? ¿Los costos incurridos dentro de la Unión Europea serán reembolsados?

R/ Si las actividades de intercambio fuera o dentro de Guatemala son acciones puntuales dentro de todo el proyecto si puede considerarse elegible y los gastos son reembolsables. En cambio si todo el proyecto está referido a participar en conferencias, talleres o seminarios, ya sean estos en Guatemala o en el extranjero, no sería una propuesta válida. (Ver pág. 11 de la Guía del solicitante)

24.Cuál es el procedimiento correcto para solicitar asistencia técnica, capacitación y formación profesional a funcionarios locales?

R/ No hay un procedimiento particular para solicitar estas actividades. Una propuesta para esta convocatoria podrá incluir asistencia técnica, capacitación y formación profesional, a condición que la acción sea un conjunto coherente de actividades, con resultados y objetivos claramente definidos y medibles.

IV. Cofinanciación, Costes y Presupuesto

25. Cuál es el rango de contrapartida que deberá aportar el beneficiario de la acción?

R/ La contrapartida será como mínimo el 10% en el caso del solicitante guatemalteco, y el 25% en el caso del solicitante europeo. Efectivamente, la aportación de la contraparte es la diferencia entre los costes totales aceptados menos el aporte de la Unión Europea, y el aporte de la Unión Europea es 75% (solicitante europeo) o 90% (solicitante guatemalteco) de los costes aceptados. Ver apartado 1.3 de la Guía para solicitantes.

26. Como se plantea el aporte de otro asociado en la propuesta inicial?

R/ En la pregunta se indica aporte del asociado, sin embargo al fin de aclarar la diferencia entre asociado y co-solicitante y entidades afiliadas informamos que:

a. Los asociados no podrán recibir financiación procedente de la subvención excepto dietas y gastos de viaje.

b. Co-solicitante o entidad afiliada. Los costes de estas entidades tienen que ser presupuestadas en conjunto con el solicitante; este último presentará un presupuesto total sin diferenciarlo por entidad.

Ver apartados 2.1.1 – 2.1.2 y 2.1.3 de la Guía para solicitantes.

27. La contrapartida financiera se tiene que imputar en el transcurso de la vida del proyecto? O desde la formulación tiene que tener depositada la contrapartida financiera?

R/ La acción deberá contar con una contrapartida financiera al aporte de la UE a asegurar en el transcurso de la acción. No es necesario depositarla al principio de la acción.

28. Si estoy presentando una propuesta con un co-solicitante europeo, cuál es el % de impuestos que se aplican?

R/ No aplica un porcentaje fijo. En el presupuesto hay un rubro concreto para indicar el monto total de los impuestos, que puede variar dependiendo de factores como el estatuto fiscal de la organización o el tipo de actividades.

29. Se dice que el aporte de la Unión Europea es de 200,000 euros a 400,000., pero en el ejemplo aparece 450,000 y 508,000 euros. Habrá una base entonces sin incluir el impuesto?

R/ No. Se trata de un ejemplo para ilustrar cálculos y porcentajes. Se confirman los importes mínimo de € 200,000 y máximo de € 400,000 de cofinanciación de la UE. Estos montos no incluyen los impuestos ni la contrapartida.

30. En relación al presupuesto total del proyecto, si en dado caso no existiera ningún aporte de otras fuentes o de otros aportes, es aceptable o no la propuesta?

R/ No. La acción siempre deberá contar con una contrapartida financiera al aporte de la UE.

31. Cómo se calculan los impuestos? Sobre honorarios, sobre actividades, sobre compras, o se gravan todas las actividades? Y si una de las organizaciones están exentas de impuestos?

R/ Los impuestos se cargarán al presupuesto en el rubro 'impuestos' si la entidad no los puede recuperar. Los rubros de costes elegibles no incluirán de ningún modo los impuestos. Si la entidad tiene exoneración de IVA entonces no colocará nada en el rubro de impuestos.

32. A cargo de quién estará el pago de impuestos?

R/ Está a cargo del solicitante dentro de la contrapartida.

33. Cuales son los procedimientos de pago? Y ¿Cual es el porcentaje del pre-pago?

R/ Se realizaran prefinanciaciones y un pago de saldo. Ver punto 15.1 de las condiciones generales. La primera prefinanciación corresponde al 100% de la parte del presupuesto que la UE

prevé financiar durante el primer año (excluidos los imprevistos). La parte del presupuesto financiada por la UE se calcula aplicando el % previsto en el contrato (art. 3.2).

V. PADOR

34. Si el registro en PADOR es para cada convocatoria anual, nuestra organización subió su información hace 2 años.

R/ El número se puede usar para esta convocatoria. Sin embargo, tiene que actualizar los documentos financieros.

VI. Presentación de la solicitud y documentos

35. ¿Lo único que tenemos que entregar para el 13 de Mayo es el Documento de Síntesis (Parte A), verdad? ¿Ninguno otro documento se debe presentar para el 13 de mayo?

R/ El solicitante tendrá que tener registro Pador y efectivamente presentar la parte A del formulario de solicitud (Anexo A). A parte del documento de síntesis, esta parte incluye la lista de verificación (ver p.9 del Anexo A) y la declaración del solicitante (ver p. 11 del Anexo A). Son estos 3 documentos que se necesita entregar antes de las 16:00 del 13 de mayo 2013.

36. Hubo variación en el formato actual con el formato del año pasado ó es exactamente igual?

R/ Ha habido cambios entre esta llamada y la que se publicó en 2012, por lo que se tendrán que utilizar los documentos publicados con esta llamada a propuestas.

37. Es el mismo formato de síntesis de actores estatales y actores no estatales.

R/ No es el mismo documento. Hay que usar el formato de cada convocatoria porque los números y listados de verificación son diferentes.

38. Cuando dicen máximo 5 páginas, son dos hojas y medio (como se nos dijo de doble cara) o son cinco hojas? Podría aclarar esta parte?

R/ Son 2.5 hojas doble cara.

VII. Otros

39. Cuál fue el proyecto aceptado del año pasado?

R/ La lista de los proyectos aceptados se publicó en nuestro sitio web: http://eeas.europa.eu/delegations/guatemala/projects/overview/index_es.htm

40. Nosotros somos una entidad no lucrativa en Bulgaria y tenemos la intención de solicitar para esta convocatoria en conjunto con una asociación guatemalteca. Mi pregunta es, ¿si es obligatorio asistir a la sesión informativa?

R/ No. No es obligatorio asistir a la reunión informativa.